



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420 – 2023 – MDB

Breña, 30 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

VISTOS:

El Documento Simple con número de Registro 202311128, el Memorando N° 422-2023-GSS/MDB de la Gerencia de Servicios Sociales, el Informe N° 195-2023-OPP/MDB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 437-2023-OAJ-MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 666-2023-MDB/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.11 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, expone: 2.11 *Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario [...] y en concordancia con la legislación sobre la materia;*

Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de Desarrollo Social del Estado, propio y transferido, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía local en favor de la población adulta mayor;

Que, mediante Ordenanza N° 0566-2021-MDB que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Breña, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 26 de setiembre de 2021, en el artículo 87° se precisa lo siguiente:

Literal c) Gerencia de Servicios Sociales [...] Dirigir y controlar las acciones de promoción, desarrollo y apoyo social, a los vecinos del distrito;

Literal r) Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de Desarrollo Social del Estado, propio y transferido, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía local en favor de la población adulta mayor;

Que, el Documento Simple con número de Registro 202311128 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud con fecha 12 de junio de 2023, mediante el cual remite el Oficio N° 257-2023-MJ.CSB.-DIRIS.LC. mediante el cual remite al Despacho Edil la programación de menús para adultos mayores, realizado por la nutricionista del Centro de Salud Breña-Chacra Colorada;

El Memorando N° 422-2023-GSS/MDB de la Gerencia de Servicios Sociales con fecha 27 de junio de 2023, remite la propuesta de creación del Comedor Municipal de Breña, concluyendo que, de acuerdo a los argumentos esgrimidos en los considerandos respectivos, remite los actuados administrativos (memorando mas anexo) a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la correspondiente evaluación presupuestaria y asimismo la evaluación de la factibilidad de la creación e implementación del comedor municipal de Breña;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

El Informe N° 195-2023-OPP/MDB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 23 de junio de 2023, concluye que ha verificado que la creación del Comedor Municipal de Breña, cumple con los objetivos institucionales de la Gerencia de Servicios sociales y se encuentra enmarcado dentro del Plan Operativo Multianual 2022-2024. Asimismo, refiere que la Gerencia de Servicios Sociales deberá solicitar el requerimiento presupuestal para la implementación del Comedor en mención;



El Informe N° 437-2023-OAJ-MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 27 de junio de 2023, respecto al Informe presupuestal expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se presume que es de opinión favorable de la propuesta en cuestión, comprometiéndose en realizar los requerimientos presupuestales en mérito a lo que solicite la Gerencia de Servicios Sociales, por tal opina por la procedencia y viabilidad legal de la propuesta de creación del Comedor Municipal de Breña;



Que, mediante Memorando N° 666-2023-MDB/GM la Gerencia Municipal con fecha 28 de junio de 2023, remite la documentación obrante para proceder según las funciones de la Secretaría General en mérito al literal q), del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Ordenanza N° 0566-2021-MDB de fecha 21 de Setiembre de 2021;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el COMEDOR MUNICIPAL DE BREÑA para proporcionar alimentos nutritivos por día, mediante la distribución de alimentos a la población vulnerable como programa local de lucha contra la pobreza y desarrollo social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Servicios Sociales** de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Unidad de Tecnología de la Información**, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad, (www.munibrena.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Distrital de Breña

CHRISTIAN GUILLERMO CORDERO ZECUÑA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE